REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ADECUA EL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN RURAL

Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO el desarrollo de la carrera Licenciatura en Administración Rural en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera se viene dictando en distintas Facultades Regionales y Unidades Académicas desde el año 1995.

Que cuenta con reconocimiento del título y validez nacional por parte del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, con sus alcances tanto del título de Licenciado como el título intermedio Técnico Universitario.

Que dentro de los lineamientos citados y con los aportes de las Facultades Regionales y Unidades Académicas, se ha consensuado una conveniente adecuación de la currícula para producir un mejoramiento de su desarrollo.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Adecuar el diseño curricular de la carrera LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN RURAL, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Disponer su implementación dentro del corriente año lectivo o bien a partir del ciclo lectivo 2004.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 990

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento